

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 573-2016-R.- CALLAO 20 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 288-2016-D/FCS (Expediente N° 01035838) recibido el 21 de marzo de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 152-2016-CF/FCS sobre la designación de la profesora asociada a dedicación exclusiva, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 712-2015-R de fecha 22 de octubre de 2015, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de agosto de 2015;

Que, por Resolución N° 001-2016-D/FCS del 04 de enero de 2016, se encargó a la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA como Directora del Departamento Académico de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la elección del titular;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 152-2016-CF/FCS de fecha 17 de marzo de 2016, por la cual se designa a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA como Directora del Departamento Académico de Enfermería de dicha unidad académica, a partir del 02 de marzo de 2016; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 306-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 13 de abril de 2016; a los Informes N°s 103-2016-UR/OPLA, 764-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 329-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 12, 17 y 20 de mayo de 2016, respectivamente; al Informe N° 416-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios

prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, la Dirección del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero al 01 de marzo de 2016.
- 3° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Directora encargada del Departamento Académico de Enfermería de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero al 01 de marzo de 2016.
- 4° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. **NOEMÍ ZUTA ARRIOLA** como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 02 de marzo de 2016 por el periodo de ley.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, DAE, OPEP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesadas.